



Libertad y Orden



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**COMISIÓN SEXTA**  
**CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN SEXTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES EN SESIÓN DEL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026,  
AL PROYECTO DE LEY No. 419 DE 2025 CÁMARA- 297 DE 2024 SENADO**

**“POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS  
180 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA:  
“PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN” Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

**El Congreso de Colombia,**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Tiene como finalidad que la Nación reconozca la conmemoración de los 180 años de fundación de la Institución Educativa Santa Librada, ubicada en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, teniendo en cuenta los invaluable aportes y contribución a la construcción social de la realidad en correspondencia con los más altos valores y principios de la Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO 2. Autorización obras conmemorativas.** Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de las disposiciones establecidas en la Ley 715 de 2001, el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 (FFIE) y la Ley 21 de 1982 para que a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incorporen al Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios para las siguientes obras:

- 1.Las obras contenidas en la Resolución 3138 de 2019 del Ministerio de Cultura, de su competencia, que son urgentes, pues mitigan el inminente peligro para la vida de la comunidad académica. Y las obras adicionales contenidas allí que muestran deterioro significativo.
- 2.Remodelación de la planta física no incluida en la Resolución 3138 de 2019 del Ministerio de Cultura.
- 3.Dotación de muebles y pupitres para los profesores y alumnos, equipos de cómputo y laboratorios.
- 4.Las obras de ornato como senderos y jardines.
- 5.La construcción de andenes y cobertizos sobre los andenes.
- 6.La construcción de parqueaderos para el estacionamiento de carros y motos de la comunidad académica y visitantes.
- 7.Obras de adoquinado en los patios contiguos a los bloques educativos y escenarios deportivos.
- 8.Reconstrucción de la fachada de la institución educativa.
- 9.Construcción de un local para la ubicación del gimnasio para la comunidad académica.
- 10.Construcción de un auditorio para eventos culturales, académicos y de grado.




**ARTÍCULO 3. Reconocimientos.** La Nación a través del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, podrá otorgar los reconocimientos que a este plantel educativo se le deban tributar por su aporte al conocimiento y formación de la juventud huilense.

**ARTÍCULO 4. Autorización de vinculación presupuestal.** Facúltese al Gobierno Nacional para que en estricta sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes y programas educativos del Ministerio de Educación realice las operaciones y trámites correspondientes para ejecutar lo aquí señalado.

**ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**CAMARA DE REPRESENTANTES. – COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. 25 de marzo de 2026.** – En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate y en los términos anteriores el **PROYECTO DE LEY No. 419 DE 2025 CÁMARA – 297 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 180 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA: “PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” (Acta No. 22 de 2026), previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2026 según Acta No. 21 de 2026; respectivamente, en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**  
Ponente



**HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ**  
Presidente



**RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**  
Secretario